



**APRUEBA HORAS EXTRAS A DOÑA
DANIELA BENAVENTE JIMÉNEZ
A. SOCIAL CESFAM**

DECRETO N° (S) 1047

CHILLÁN VIEJO, 10.09.2010

VISTOS:

a) Solicitud N° 070 del 10.09.2010 de la Srta. Daniela Benavente Jiménez, A. Social y Jefa de SOME del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" con el V° B° de la Sra. Marina Balbontín Rifo, Jefa del Departamento de Salud, donde solicita autorización para realizar trabajos extraordinarios el día sábado 11 de septiembre de 2010, con el fin de acompañar al Sr. Alcalde y a la Jefa del Departamento de Salud en reunión a realizarse en el sector rural de Rucapequén.

b) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

c) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

d) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 2040 del 09.12.2008 y 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto (S) N° 1228 del 16.12.2009 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2010.

DECRETO:

1. **APRUEBA** las labores extraordinarias a Doña **DANIELA BENAVENTE JIMÉNEZ**, RUN 15.677.273-9, Trabajadora Social y Jefa de SOME del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", para el día sábado 11 de septiembre de 2010, desde las 15:30 a 18:30 hrs., con el fin de acompañar al Sr. Alcalde y a la Jefa del Departamento de Salud en reunión a realizarse en el sector rural de Rucapequén.

2. Doña Marina Balbontín Rifo, en su calidad de Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza un total de 3 horas de trabajos extraordinarios.

3. Compéñese las horas extraordinarias con un descanso complementario de un 50 % de acuerdo a las horas efectivamente realizadas, previa solicitud de la funcionaria y autorización de la Directora del Centro de Salud Familiar y de la Jefa del Departamento de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL ALCALDE



**JORGE ANDRÉS LEÓN SANCHEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL**

JALS/FFV/MGB/MBR/csn

Distribución: Secretario Municipal, Departamento de Salud Municipal.